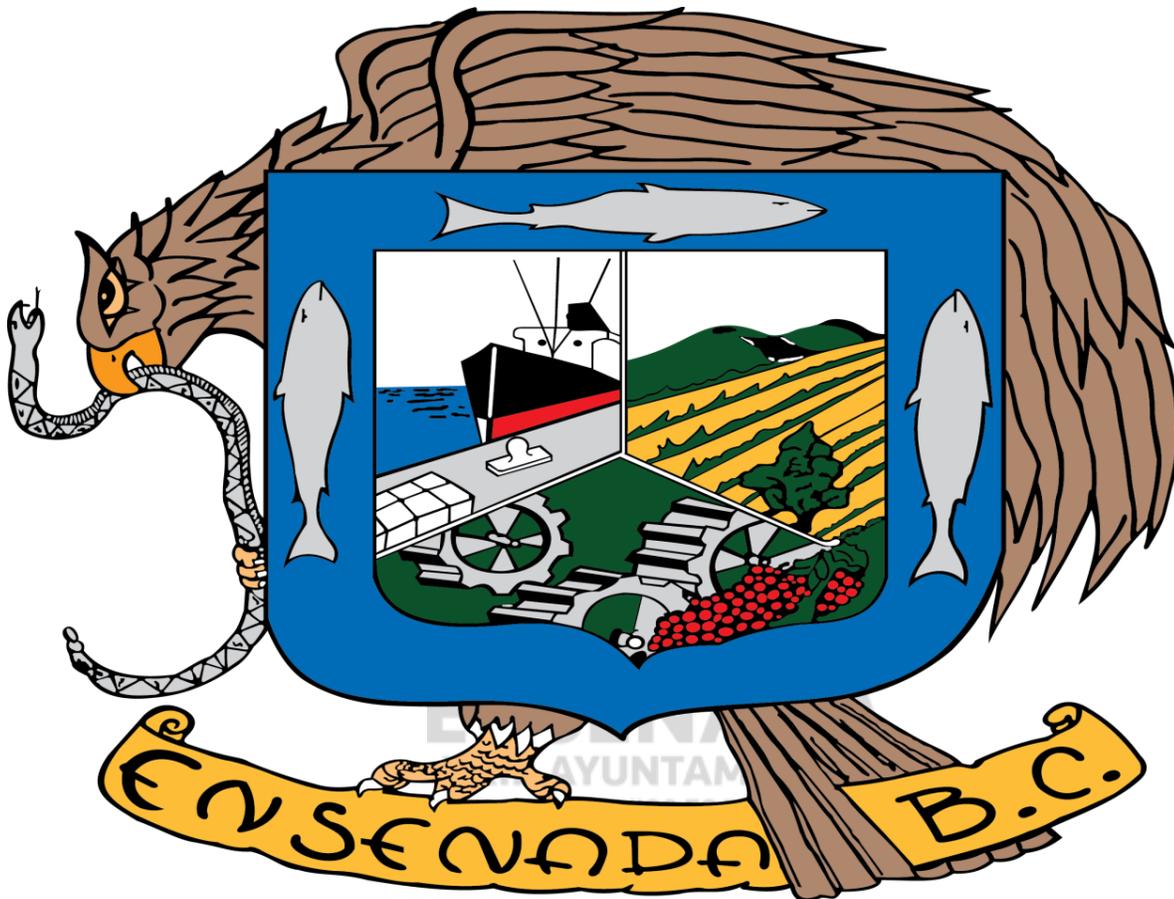




COPLADEM
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA
EL DESARROLLO MUNICIPAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COPLADEM.

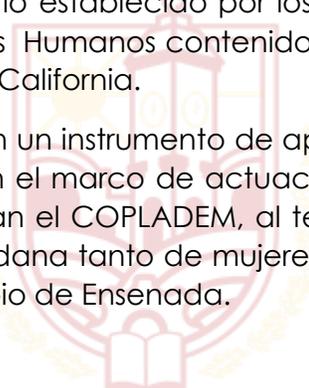
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ensenada



INTRODUCCIÓN.

El presente Manual de Procedimientos, tiene por objeto llevar de manera ordenada y sistemática las operaciones y organización sobre la información y actuación de esta dependencia de carácter paramunicipal, en concordancia con el marco jurídico-administrativo que rige el sistema del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ensenada, en relación a sus atribuciones y cada uno de los procedimientos que realiza esta dependencia en estricto apego a lo establecido por los artículos 1 y 26 de nuestra Carta Magna consistente en los Derechos Humanos contenidos en la misma así como la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

Constituyéndose de esa manera en un instrumento de apoyo de planeación que describe las relaciones jerárquicas que rigen el marco de actuación y precisando las funciones de cada una de las áreas que integran el COPLADEM, al tenor del principio del respeto a la democracia y participación ciudadana tanto de mujeres como de hombres, en beneficio de las y los ciudadanos del Municipio de Ensenada.



ENSENADA
XXIII AYUNTAMIENTO
"EL COMPROMISO ES DE TODOS"



COPLADEM
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA
EL DESARROLLO MUNICIPAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

MARCO JURÍDICO

- I. Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada.
- II. Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Ensenada, Baja California.



ENSENADA
XXIII AYUNTAMIENTO
"EL COMPROMISO ES DE TODOS"



ORGANIGRAMA DEL COPLADEM



ENSENADA
XXIII AYUNTAMIENTO
"EL COMPROMISO ES DE TODOS"



PRINCIPIOS RECTORES DE LA OPERATIVIDAD DEL COPLADEM

Planeación. - El proceso que dirige el COPLADEM sobre la toma de decisiones para alcanzar un futuro deseado, teniendo en cuenta la situación actual de Ensenada y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos, en beneficio de las y los ensenadenses.

Participación. - Es un derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consistente en la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al manejo de las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de la comunidad Ensenadense, en estricto apego a derechos humanos.

Respeto. - La consideración hacia los demás es la base fundamental para una planeación municipal pacífica, así como el reconocimiento del valor propio, de los derechos de los individuos y de la sociedad ensenadense.

Inclusión. - El COPLADEM en su actuar fungirá como una dependencia inclusiva, procurando el respeto a las mujeres y hombres ciudadanos, sin excluir a ningún individuo bajo ninguna condición física y fomentará la Inclusión Social en el Municipio de Ensenada.

Igualdad. - Principio que compromete a tratar a mujeres y hombres por igual, sin mirar diferencias, de raza, etnia, expresión de género, de grupos, clases sociales, culturales y físicas por parte del COPLADEM.

Equidad. - Principio que tiene por objeto cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja en los procesos de planeación y participación ciudadana,

Compromiso Social. - El COPLADEM reconoce las obligaciones que se tienen con el resto de la sociedad como parte de ella y las acciones realizadas deben ir encaminadas al bienestar colectivo y a contribuir al equilibrio social de Ensenada.



COPLADEM
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA
EL DESARROLLO MUNICIPAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ACTIVIDADES Y OPERACIONES DEL COPLADEM

- I. Conformación de los Consejos Consultivos del COPLADEM
- II. Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo
- III. Presentación del Programa Operativo Anual
- IV. Elaboración del Informe de Gobierno
- V. Consultas Públicas Municipales



COPLADEM

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal



OPERACIÓN: Conformación de los Consejos Consultivos			
ETAPA	ACTORES	ACTIVIDAD	PLAZO
1	Coordinador General	En términos del Artículo 34 que rige al COPLADEM, durante el primer mes de cada gestión municipal, se llevará a cabo la presente instrumentación. para la integración de los Consejos Consultivos.	30 días
2	Coordinador General y Coordinación de Participación Ciudadana	El Presidente de la Junta de Gobierno del COPLADEM, a través del Coordinador General o en su caso, a través del Secretario técnico, emitirá una convocatoria pública, misma que será redactada por la Coordinación de Participación ciudadana o la Coordinación que el Coordinador General designe, misma convocatoria será revisada, aprobada y firmada por el Coordinador General del COPLADEM en el periodo señalado, y será publicada en las páginas oficiales del COPLADEM así como en el periódico de mayor difusión del Municipio de Ensenada	7 días
3	Coordinación de Estudios Demográficos	La coordinación de Estudios Demográficos, realizará la difusión en los medios electrónicos que el Coordinador General o el Secretario técnico indiquen.	3
	Coordinación de Inversión Pública	La convocatoria, será dirigida a las instituciones académicas, cámaras, colegios, clubes de servicio, asociaciones, agrupaciones	4



		empresariales y sociales, y ciudadanos mujeres y hombres en general, para que participen en la Ceremonia de Instalación de los diferentes Consejos Consultivos Sectoriales, a efecto de que se integren dentro de los que sean de su interés.	
	Coordinador General	El Coordinador General realizará personalmente oficio a las organizaciones, instituciones autoridades militares, mismas que integrarán el pódium.	1
	Coordinador General	El Coordinador General realizará invitaciones directas a las dependencias y entidades de los gobiernos Federal y Estatal, a participar en los Consejos Consultivos Sectoriales del COPLADEM.	2
	Coordinación de Participación Ciudadana con auxilio de las demás coordinaciones	Una vez reunidas y convocadas las y los ciudadanos, se llevará a cabo la organización de los asistentes de acuerdo al Consejo Consultivo de su interés, para su integración al mismo, los cuales se encuentran previstos en el artículo 38 del Reglamento del COPLADEM.	1
	Coordinación de Participación Ciudadana con auxilio de las demás coordinaciones	En esa Reunión de instalación se llevará a cabo la conformación de la mesa Directiva de los Consejos Consultivos participantes, la cual en términos del artículo 41 del Reglamento del COPLADEM, estará integrada por Un Coordinador, Un Secretario, Un Secretario de Actas y Acuerdos y Cuatro Vocales. La elección de la Directiva de cada Consejo Consultivos Sectorial se llevará acabo en la reunión de la instalación del mismo, mediante postulación directa, propia o por	1





		<p>tercera persona, a través de votación económica y por mayoría simple. Las coordinaciones del COPLADEM presidirán y dirigirán la votación de los miembros de la mesa directiva.</p>	
	<p>Coordinador General</p>	<p>De no estar previsto en el artículo 38 del Reglamento del COPLADEM. algún Consejo Consultivo, basado en las necesidades sociales o en su caso en los ordenamientos legales que así lo dispongan, el Coordinador General convocará a la conformación de los Consejos Consultivos Sectoriales o cualesquier otros órganos de participación ciudadana que se consideren necesarios.</p>	<p>5</p>
	<p>Coordinación de Participación Ciudadana con auxilio de las demás coordinaciones</p>	<p>Las Coordinaciones del COPLADEM dirigirán esta votación democrática otorgando fe del nombramiento en el Acta de Registro del propio Consejo Consultivo y que mantendrá bajo resguardo la Coordinación de Participación Ciudadana.</p>	<p>1</p>
		<p>COMISION REPRESENTATIVA</p>	





OPERACIÓN: Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD)			
ETAPA	ACTOR	ACTIVIDAD	PLAZO

OPERACIÓN: Presentación del Programa Operativo Anual			
ETAPA	ACTOR	ACTIVIDAD	PLAZO
1	Coordinador Administrativo	Realización de la matriz de indicadores para el presupuesto basado en resultados, de acuerdo al fin o propósito del COPLADEM	14
		Realización del diagrama del FODA Especificando las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del PBR.	
	Coordinador Administrativo	Realización de las fichas técnicas	2
	Coordinador Administrativo	Realización del Árbol de Objetivos	2
	Coordinador Administrativo	Elaboración del POA	2
	Coordinador	Costeo de presupuesto por componente	2

	Administrativo		
	Coordinador Administrativo	Presentación del Balance presupuestal	2
	Coordinador Administrativo	Revisión de la ley de ingresos y egresos del COPLADEM	2
	Coordinador Administrativo	Se remite dicho proyecto a la Junta de Gobierno	
	Coordinador Administrativo	Se envía a tesorería en espera de su aprobación	
	Coordinador Administrativo	Se notifica su aprobación al Coordinador General	

OPERACIÓN: INFORME DE GOBIERNO

ETAPA	ACTOR	ACTIVIDAD	PLAZO
1ra. Etapa.		Organización del trabajo.	Por designar.
2da. Etapa.		Informes por área.	Por designar.
3ra. Etapa.		Integración de la Información.	Por designar.
4ta. Etapa.		Revisión y corrección.	Por designar.
5ta. Etapa.		Impresión del Documento final.	Por designar.

Etapa del Proceso	Actividad	Objetivo	Fecha
1ra. Etapa. Organización del trabajo.	Reunión con los titulares de las áreas municipales e inicio de los trabajos del Informe de Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> Designación del coordinador de elaboración del Informe, no para que REALICE la totalidad de las actividades, sino para que 	Por designar.

		<p>Coordine los esfuerzos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Definir criterios respecto del contenido y alcance de la información. Comunicar el proceso general de trabajo y tiempos. Integrar la información a una fecha determinada. 	
	Definición de la logística del evento.	Designación del coordinador y definición del formato del evento. (como se presentaran las metas)	
2da Etapa. Informes por área.	Presentación preliminar de la información por cada una de las áreas municipales.	<ul style="list-style-type: none"> Clarificar dudas y desarrollar la información. Mantener un avance integral y "aportes" de todas las áreas de la administración. 	
3ra Etapa. Integración de la Información.	Recepción preliminar de la información de todas las áreas.	Hacer los ajustes y adecuaciones de cada paquete de información.	
	Integrar la información por conceptos generales de las áreas de la administración municipal.	Tener un esquema de presentación e integración del documento de manera preliminar.	
	Sesión de información de los avances sobre la logística.	Compartir con todos los responsables los avances de proceso.	

4ta Etapa. Revisión y corrección.	Presentación al Presidente Municipal del documento preliminar.	Validar los avances y programar las correcciones o adiciones.	
	Presentar avances de la logística del evento.	Validar avances y asegurar detalles.	
5ta. Etapa Impresión del Documento final.	Impresión del Documento.	Contar con el documento terminado para entrega a los miembros del ayuntamiento.	
	Presentación definitiva de la logística del evento.	Asegurar la realización del acto solemne.	



OPERACIÓN: Consultas Públicas Municipales			
ETAPA	ACTOR	ACTIVIDAD	PLAZO
1	Coordinación de Participación Ciudadana	Una vez recibido por el interesado el Oficio para someter a ejecución la Consulta Pública, La coordinación de participación ciudadana, realizará una Convocatoria General con el formato de diseño institucional, dirigida a la población en general a participar en los foros de consulta pública.	2 Días

2	Coordinación Administrativa	Corresponde a la Coordinación administrativa gestionar la cotización y publicación de la convocatoria en el periódico, solicitando por oficio a la dirección de Comunicación Social, la publicación de dicha Convocatoria. asimismo, la convocatoria será publicada en el diario de mayor circulación de la entidad.	
3	Coordinación de Participación Ciudadana	Se fija un periodo de entre 10 y 30 días hábiles para la recepción de propuestas de la ciudadanía.	10-30 días Hábiles
	Secretaria Técnica	Una vez publicada la convocatoria y llegada la fecha de la consulta pública, se realizará la presentación del proyecto ejecutivo para dar la información del tema a tratar por medio del interesado, mismo que dará los pormenores a los asistentes en dicha consulta. Una vez realizado el acto de apertura de la Consulta Pública, se instalarán las mesas de trabajo para la participación de ciudadanos, representantes de organismos e instituciones, así como los representantes de las dependencias de los 3 órdenes de gobierno convocados (previo registro).	
4	Coordinación de Participación Ciudadana	La participación puede ser a través de las siguientes modalidades: a) Vía física b) Vía Internet Donde los ciudadanos tendrán a su disposición plataformas tecnológicas para manifestar su opinión respecto a dicha consulta. Los foros se desarrollarán bajo mesas temáticas de interés social.	

5	Coordinación de Participación Ciudadana	Los participantes deberán presentar sus propuestas bajo los términos de la convocatoria establecida.	
6	Coordinación de Participación Ciudadana	Cada propuesta especificará con claridad el tema o los temas a abordar, mismos que serán entregados de manera impresa o electrónica.	
7	Coordinación de Participación Ciudadana	Las propuestas deberán presentarse bajo el siguiente índice de contenido: <ul style="list-style-type: none"> a. Datos de identificación de quién genera la propuesta. b. Temática a la que corresponde. c. Diagnóstico ejecutivo y/o descripción de la problemática a resolver. d. Descripción de la propuesta de solución o acción necesaria. e. Resultados esperados. 	
8	Coordinación de Participación Ciudadana	Las participaciones podrán ser entregadas y registradas por el interesado, a partir de la apertura de la consulta pública, de manera física en las oficinas del COPLADEM y de manera digital en las páginas establecidas por el COPLADEM.	3 días
	Coordinador General,	Las mesas de trabajo se desarrollarán bajo la conducción de un moderador	



	Secretario Técnico	(relator). El funcionamiento se regulará mediante lineamientos que se darán a conocer al inicio de los trabajos.	
	Secretario Técnico	El desarrollo del foro se llevará a cabo por conducto del Secretario Técnico en términos del Artículo 16 Fracción XXI del Reglamento del COPLADEM, empezando siempre con la Bienvenida a las personas asistentes.	
	Coordinador General o Secretario Técnico	En un máximo de días posterior al desahogo del foro y conocidas las propuestas, el COPLADEM por conducto del Coordinador General o Secretario Técnico, girará oficio correspondiente a la dependencia interesada en conocer los resultados obtenidos, Mediante una gráfica que describa de manera puntual la estadística decisiva y un breve resumen descriptivo.	30 días

ENSENADA
XXIII AYUNTAMIENTO
"EL COMPROMISO ES DE TODOS"

